



REGLAMENTO DRAFT 2011

1) En este régimen estarán habilitadas a participar todas las Instituciones clasificadas a jugar la Súper Liga. Los equipos clasificados de la Liga Capital podrán incorporar una nueva ficha y los equipos clasificados de las Ligas Interior podrán incorporar hasta dos fichas. Además todas las instituciones podrán elegir una ficha de recambio, la cual podrá en el futuro y sin previo aviso, sustituir a uno de los jugadores incluidos en la lista de buena fe o incorporados en éste Draft.

Podrán participar del Draft todos los jugadores nacionales mayores inscriptos a tal efecto con la única exclusión de aquellos jugadores que integren las listas de buena fe de los equipos que participen de la Súper Liga temporada 2011.

También estarán habilitados a participar del Draft los jugadores sub. 23 pertenecientes a los clubes que no clasificaron a disputar la Súper Liga.

No podrán elegirse jugadores extranjeros.

2) El DRAFT se realizará luego de finalizada la Primera Fase Clasificatoria Capital e Interior y antes del comienzo de la Súper Liga, en fecha y lugar a determinar.

3) Los jugadores que deseen participar en el Draft procederán a inscribirse de la siguiente manera:

* Los jugadores que pertenezcan a instituciones locales, deberán solicitar la inscripción en una hoja membretada de su Institución de origen, firmada por Presidente y Secretario, además de la firma del jugador, donde se indicará el deseo de éste de participar en el DRAFT.

* Los jugadores procedentes del exterior se inscribirán por escrito y para completar su incorporación, deberán solicitar transferencia internacional.

* Los demás jugadores deberán inscribirse declarando su condición de jugadores que no requieren consentimiento de ninguna Institución conforme a los Reglamentos de la FUBB, o en su defecto adjuntando el correspondiente consentimiento en forma.-

Las vías y los plazos de inscripción serán los siguientes:

Vía fax al 29032640 a la Secretaria de LUB, vía email a ligauruguya@fubb.org.uy, o presentando carta personalmente en las oficinas de la FUBB, hasta 48 horas antes de la realización del Draft.

4) Una vez finalizado el plazo de inscripciones de los jugadores, los Clubes que participarán de la Súper Liga, recibirán la nómina de jugadores inscriptos.

5) Para que las Instituciones puedan optar por la elección de la ficha recambio, deberán haberse inscripto la misma cantidad de jugadores que equipos hayan para elegir. Si no se llega a esa cantidad se realizará únicamente la incorporación de una ficha en los equipos capitalinos y de dos fichas en los equipos del interior.

6) Todo jugador que haya manifestado su deseo de participar en el DRAFT, quedará apto para ser contratado por cualquiera de los 12 equipos que juegan la Súper Liga.

7) El jugador contratado en el DRAFT, no podrá pretender como remuneración, una cifra superior al "promedio mensual" de remuneración que percibió en su club de origen.-

7.1) A los efectos de esta determinación y de su control, cada Club presentará a la Mesa de la Liga Uruguaya, hasta el día 28 de octubre de 2011, un sobre cerrado caratulado como: CLUB XX - REMUNERACIONES 2011, y conteniendo una o varias listas con los nombres de los jugadores de su Club, y la remuneración promedio que perciben. La lista deberá estar firmada por un representante de la Institución. Cada Club podrá mantener en su poder una copia de los documentos presentados. Los clubes que tengan los contratos registrados en la FUBB, podrán autorizar por escrito a la Mesa de la LUB a retirar la información necesaria de los mismos.

7.2) Los sobres señalados en el numeral anterior, sólo serán abiertos por los Neutrales de la LUB al solo efecto de informar el club que eligió el jugador cual es la remuneración mensual, y a pedido de aquellos que tengan una controversia con respecto a la remuneración del jugador o jugadores que pretenden contratar en el DRAFT.

7.3) Se considera "remuneración promedio", el monto resultante de la suma de todos los rubros que el Club se comprometió pagar al jugador en la temporada 2011, tanto en dinero como en especie, dividido entre el número de meses en que se pactó la contratación. Ambos elementos de cálculo deberán ser incluidos en las listas que se incluyan en el sobre cerrado.

7.4) A todos los efectos previstos en este Reglamento, para todos los jugadores que no participaron en el Torneo Clasificatorio, y participen en el Draft, se considerará como remuneración promedio mensual, la suma de \$ 30.000.-

8) Para poder incorporar su nueva ficha, o realizar el cambio de una de las ya existentes, todas las Instituciones deberán presentarse desde la primera vuelta del DRAFT.

9) ORDEN Y FORMA DE LA ELECCIÓN DE JUGADORES EN EL DRAFT

9.1) SORTEO.-

9.1.1) En primer término se realizará un sorteo calificado entre los Clubes del Interior clasificados a jugar la Súper Liga a los efectos de determinar el orden del 1 al 4 en que se realizará la posterior elección de jugadores. Los clasificados 1º de la Liga Litoral y de la Liga Sur, intervendrá con 2 chances cada uno y, los clasificados 2º de la Liga Litoral y de la Liga Sur intervendrán con 4 chances cada uno.

El Club que resulte primero en el sorteo ocupará el primer lugar en el orden general de elección de fichas, y así sucesivamente hasta completar todos los lugares del 1º al 4º.

9.1.2) En segundo término se realizará un sorteo calificado entre los Clubes de Liga Capital clasificados a jugar la Súper Liga a los efectos de determinar el orden del 5 al 12 en que se realizará la posterior elección de jugadores.

El clasificado 5º de la Primera Fase o Torneo Clasificatorio, intervendrá con 1 chance, el 6º con 3, el 7º con 5 y el 8º con 7 chances, .

El Club que resulte primero en el sorteo ocupará el quinto lugar en el orden general de elección de fichas, y así sucesivamente hasta completar todos los lugares del 5º al 8º.

9.1.3) En un tercer sorteo participarán los Clubes clasificados del 1º al 4º lugar en la Primera Fase o Torneo Clasificatorio, y el sistema de adjudicación de las chances para el sorteo calificado será exactamente igual que en el primer sorteo: el clasificado 1º intervendrá con 1 chance, el 2º con 3, el 3º con 5 y el 4º con 7 chances, adjudicándose de este modo, del 9º al 12º lugar en el orden general que regirá para todas las elecciones de fichas.

9.2.) ELECCION DE JUGADORES

9.2.1.- Establecido de ese modo el orden de elección de jugadores, se procederá a realizar la misma, comenzando por la incorporación de la ficha correspondiente.

En la primera ronda elige primero el Club que quedo en primer lugar de eleccion. Elige un jugador y tendrá un plazo no mayor a 5 minutos para negociar con el mismo, luego seguira el segundo club que eligira y dispondra del mismo tiempo, luego el tercero y asi sucesivamente hasta completar todos los clubes y terminar la primera ronda. Los que no llegan a un acuerdo pasan a una segunda ronda.

En la segunda ronda se eligira con el mismo sistema de la primera ronda, eligiendo en primer termino los equipos de las Ligas Interior, hayan o no contratado su primer ficha. Si contrataron su primer ficha tendrán derecho a elegir su segunda ficha, luego seguirán los equipos de zona capital que no pudieron contratar su primer ficha.

En la tercera ronda eligen en primer término los Clubes que no llegaron a contratar su ficha.

En esta oportunidad, los Clubes que en primera, segunda y tercera ronda hubiesen ofrecido una suma igual a la señalada como máximo en el numeral 7, podrán elegir nuevamente, y en caso de no llegar a un acuerdo pasan a la cuarta ronda.

Luego de esto, cada Club podrá elegir un recambio de ficha.

En la cuarta ronda eligen primero, y siempre en el orden predeterminado, los Clubes que aún no contrataron su ficha, y luego de ello, eligen los Clubes que no hayan podido concretar el recambio de ficha.

9.3.- CONDICIONES DE LA ELECCIÓN.-

9.3.1. - Si el jugador elegido no se encuentra presente en el momento de su elección, quedará definitivamente eliminado del DRAFT.- Sin perjuicio de ello, el jugador podrá ser representado por un familiar directo o un directivo del Club de origen o un apoderado, acreditando mediante carta poder, tener facultades bastantes para asumir los compromisos que demanda el DRAFT

Los Clubes y los jugadores elegidos, dispondrán de un máximo de 10 minutos para llegar a un acuerdo.

9.3.2.- Al finalizar cada entrevista entre el Club y el Jugador, ambos deberán comparecer ante la Mesa de la Liga, y del Escribano designado al efecto, para informar el resultado de la negociación. De haber existido acuerdo el jugador pasa a formar parte del plantel de Club, y ambos firmarán la planilla que avalará el acuerdo. En caso contrario, informarán acerca de los motivos del desacuerdo, a los efectos de determinar si el jugador puede participar de las próximas rondas o si queda eliminado

9.3.3.- Si no se llega a un acuerdo, por negativa del jugador, y el Club acredita haber ofrecido una suma igual a la señalada como máximo en el numeral 7, el Club podrá seguir eligiendo en la siguiente ronda, mientras que el jugador no podrá seguir participando del presente Draft y quedará automáticamente excluido de participar del Draft de la próxima temporada de la LUB.

9.3.4.- Si no se llega a un acuerdo, y el Club hubiese ofrecido una suma menor a la remuneración promedio, el jugador y el Club pasarán a la siguiente ronda.

9.3.5.- Los Clubes no pueden dejar de participar en las rondas que le corresponda, salvo que hayan concretado la incorporación de su ficha correspondiente o en su caso, hayan procedido a cambiar un jugador, o sea que el Club que deje de participar sin incorporar o cambiar un jugador, no podrá continuar en las sucesivas.

No obstante esto, los equipos del interior, podrán optar por no participar de la segunda ronda sin perder el derecho a seguir participando del Draft.

10) Las Instituciones que procedan a realizar el recambio de una de sus fichas, antes de incluir al nuevo jugador deberán comunicar a la Secretaría de la FUBB el nombre del jugador que sustituyen. A partir de ese momento se computarán las sanciones que el jugador incorporado arrastre de su anterior participación.

10.1) El jugador que es cambiado por otro, podrá volver por cualquiera de las fichas a lo largo del Torneo. Cada Club, podrá utilizar este mecanismo cuantas veces lo considere necesario.

10.2) No es obligatorio realizar el recambio de jugadores.

10.3) No se podrán realizar recambios por jugadores que tengan pendiente el cumplimiento de penas no redimibles con el pago de una suma de dinero. En los casos de penas redimibles, no se podrá autorizar el recambio hasta que la suma de dinero haya sido efectivamente abonada.

11).- La Mesa de la Liga arbitrará en forma inapelable toda situación de controversia que se plantee durante el desarrollo del Draft.